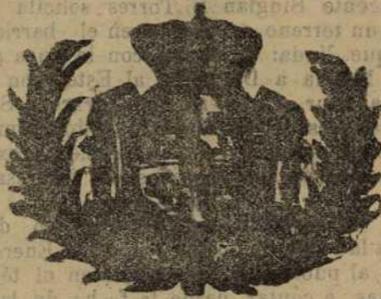


Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 27 de Noviembre de 1893

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Emilio Moreno.—Imaginería, otro de Caballería, D. Maximino Lillo.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Sección de Impuestos directos.

Negociado 2.º

Por decreto de 31 de Octubre último, se autoriza a D. Mariano Cordero, vecino de Tacloban, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, un carruaje «Duch» nuevo, enganchado a una pareja de caballos castaños con guarniciones, y demás accesorios, justipreciados dichos objetos por los peritos D. Natalio de los Angeles y D. José González, en la suma pfs. 500.00 siendo depositario de los mismos D. Catalino Tarcela, domiciliado en la calle del Amparo de la indicada cabecera.

Constará dicha rifa de cien papeletas conteniendo cuatrocientos números correlativos cada una al precio de cinco pesos, adjudicándose los expresados carruajes y caballos, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 11 de Noviembre de 1893.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 2

Con decreto de 15 del actual, se autoriza a Don Agustín Reyes vecino del arrabal de Binondo, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en 25 de Enero próximo, un reloj de oro para señora núm. 33.523 con ocho diamantitos sobre la tapa y leontina, y un anillo de oro con un brillante justipreciados por los peritos D. Tomás Zamora y Cornelio de Guzman en la suma de doscientos pesos, siendo depositario de las expresadas alhajas D. Sixto Celis que vive en la calle de Oroquieta núm. 5 del arrabal de Sta. Cruz.

Constará dicha rifa de doscientas papeletas conteniendo cada una doscientos números correlativos al precio de un peso, adjudicándose las referidas alhajas al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 18 de Noviembre de 1893.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 1

Con decreto de 3 del actual, se autoriza a D. Pedro Marques, vecino del Barrio de Gagalangin, provincia de Batangas, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, un carruaje Berlina, un Quiles y tres caballos, justipreciados ambos vehículos por los peritos carroceros D. Luis Re-

migio y D. Ismael Avendaño en la suma de ochocientos pesos, y los tres caballos según peritación practicada por los veterinarios D. Juan Jimenez y D. Joaquin S. Torrejon en doscientos pesos; siendo depositario D. Nicolás Arenas domiciliado en la calle S. Pedro núm. 56 de esta Ciudad.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas, conteniendo cada una ochenta números correlativos al precio de pfs. 2, adjudicándose los expresados carruajes y caballos, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 16 de Noviembre de 1893.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 1

Con decreto de 27 de Octubre último, se autoriza a D. Ligorio Capistrano, vecino de la cabecera de la provincia de Tayabas, para rifar en combinación con la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, un carruaje Vis-à-Vis y dos troncos de caballos, justipreciados ambos objetos por los peritos D. Pedro Bago y D. Rufino Alonso en la suma de ochocientos pesos, siendo depositario D. Julio Avellanosa de la expresada vecindad.

Constará dicha rifa de cuatrocientos papeletas conteniendo cada una cien números correlativos al precio de dos pesos, entregándose el referido carruaje y caballos, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 16 de Noviembre de 1893.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 1

Con decreto de 13 del actual, se autoriza a Don Augusto Zaragoza, vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, un quiles de cuatro ruedas, un carruaje Vis-à-Vis, y tres caballos diestros al tiro justipreciados ambos vehículos por los peritos Don José Padern y D. Salvador Aliena en la suma de quinientos setenta pesos, y los caballos según peritación practicada por los Veterinarios D. Ginés Geis y Don Joaquin S. Torrejon, en doscientos cincuenta pesos, formando un total de ochocientos pesos; siendo depositario de dichos objetos D. José Padern, domiciliado en la calle de Echagús núm. 26 del arrabal de Quiapo.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas conteniendo cada una cien números correlativos al precio de dos pesos, adjudicándose los expresados carruajes y caballos, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 17 de Noviembre de 1893.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho a un carabao cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de la Ermita se presentará a reclamarlo en esta Secretaria con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez días contados desde esta fecha en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se procederá a lo que hubiera lugar.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue a conocimiento del interesado. 3

Manila, 24 Noviembre 1893.—Bernardino Marzano.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don Antonio Dominguez Alfonso, Doctor en Derecho, ex-Diputado a Cortes, Gobernador Civil de esta provincia y Corregidor de su Capital.

Hago saber: que debiendo celebrarse el día 30 del presente mes, la fiesta cívica religiosa de S. Andrés y Paseo del Real Pendon de Castilla, los vecinos de esta Ciudad y sus arrabales adornarán con colgaduras las frentes de sus casas en el mismo día y su víspera, iluminándolos en las dos noches de los expresados días, desde el oscurecer hasta las diez, todo con el fin de dar el debido decoro y solemnidad al glorioso hecho de armas que se conmemora, llevado a cabo por nuestros antepasados.

Dado en Manila a 25 de Noviembre de 1893.—A. Dominguez Alfonso.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Habiendo hecho renuncia del cargo de Comisionado especial de las contribuciones industrial y urbana D. Federico Quesada, con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me concede la Instrucción vigente de recaudadores, he acordado nombrar para dicha plaza a D. Tracquilino Torres.

Manila, 24 de Noviembre de 1893.—Torres.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Nueva Ecija. P.º San Juan de Guimba.

Don Nicolás Fernandez y Santos solicita la adquisición de un terreno enclavado en el barrio «Buenavista» que linda: al Norte, con los solicitados por D.ª María Sumang Arceo y Balagtas; al Este, con la calzada que dirige a dicho barrio; al Sur, con terrenos baldíos del Estado; y al Oeste, con la sapang Banting; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuarenta hectáreas, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público a fin de que en el término de sesenta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse a la Dirección general de Administración Civil, ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Doña María Sumang Arceo y Balagtas solicita la adquisición de un terreno enclavado en el barrio de «Buenavista» que linda: al Norte, con terrenos de D. Nicolás Fernandez; al Este, con la calzada Real; al Sur, con los solicitados por dicho Señor; y al Oeste, con la sapang Banting; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuarenta hectáreas, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, a fin de que en el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse a la Dirección general de Administración Civil, al Jefe

de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Don Sergio Rigor Cesario, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el barrio de Matayumtayum, que linda: al Norte, con el estero Agnie-it; al Este, con terreno de Juan Sagun; al Sur, con el camino que dirige á dicho barrio de Matayumtayum; y al Oeste, con terrenos de D. Máxima Guerrero; entra los cuales se comprende la superficie aproximada de tres quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que, en el término de 60 dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac. Pueblo de O'Donnell.

Don Vicente Rivera y Ayson solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Pipagsamlanan», que linda: al Norte, con las tierras de Juan Rivera; al Este, con las de Telesforo Yamson y solares de edificaciones á la orilla de camino que vá á Capas; al Sur, con terrenos de Antonio Austria y el camino que vá á Moriones; y al Oeste, con un montecillo en el sitio Mayumayuma; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de ocho quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil; al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Liborio Rivera y Briones solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Palubub», que linda: al Norte, con monte Palubub; al Este, con monte del sitio llamado Telacalzada; al Sur, con el estero Jaen; y al Oeste, con el estero Maman; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de seis quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno; y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Rosendo Rivera y Lavarias solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Panipuan», que linda: al Norte, con las tierras de Elena Gutierrez; al Este, con el estero Binuyan; al Sur, con terrenos de D. Dalmacio Lopus, Sabina Guerrero y Basilio Palarca; y al Oeste, con el rio Bangat; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de diez quiñones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno; y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de la Pampanga. Pueblo Minalin.

Don Vicente Singian y Torres solicita la adquisición de un terreno enclavado en el barrio de «San Isidro», que linda: al Norte, con la línea del Ferrocarril de Manila á Dagupan; al Este, con el estero Malalam; al Sur, con el rio que dirige á San Isidro Pasac; y al Oeste, con el rio Migildo; comprendiéndose entre estos límites una superficie aproximada de ochenta balitas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Albay. Pueblo de Vigá.

Don Tomás Alberto solicita la adquisición de un terreno enclavado en la «Isla de Panay», que linda: al Norte, con terrenos denunciados por D. Marcos Zubeldia; al Este, con el mar Pacífico; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de noventa hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 24 de Noviembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table with columns: Número de las papeletas, Fechas (Dias, Meses, Años), Importe de los empeños, Nombres. Lists various pawn tickets with dates and names like Emeteria Galvan, Perfecto José, etc.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 6 de Noviembre de 1893.—Manuel de Villava.

CO-REGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 20 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos. á saber:

Large table showing the number of burials by race and sex in Manila's cemeteries. Columns include CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma), ADULTOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Chinos), and PARVULOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Chinos). Includes a Total column at the end.

Manila, 21 de Noviembre de 1893.—El Alcaide de la elección, José I. Irastorza. Manila, 20 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor.—P. O.—El Alcaide de la elección, José I. Irastorza.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés.	2,197,517	42 51	825	20	2,205,742	62 51	43,020	62 51	2,162,722	62 51
Sin interés.	177,441	01 41	441	19	181,857	70 41	50	70 41	181,807	70 41
Necesarios.	532,081	50 51	4783	5	536,864	05 51	61	05 51	536,753	05 51
Voluntarios para subastas.	7,042,239	59 3	833 3	07	7,125,572	66	830,050	32	7,042,592	34
Provisionales para subastas.	33,687	57 41	1,066	82	34,753	39 41	2,081	56	32,672	83 41
Total de los depósitos en metálico.	9,983,107	11 21	10,1765	33	10,085,172	44 21	1,887,73	88	9,956,898	56 21
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios Provisionales para subastas	48686	70	>	>	48686	70	>	>	48686	70
Total de los depósitos en efectos.	48686	70	>	>	48686	70	>	>	48686	70

Manila, 15 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Operaciones.—P. S., Amando J. Rodriguez.

ORDEN DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

Se ha sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 20 de Octubre próximo lo dispuesto por la Junta de Obras del Puerto de Manila en sesión celebrada el día 4 del mes de Diciembre próximo, y se ha señalado el día 27 de Diciembre próximo para la adjudicación en pública subasta, ante la referida Junta de Obras del Puerto (constituida para este caso en virtud de lo que previene el artículo 47.º de su Reglamento de la obra de mejora de la segunda sección del muelle de Binondo comprendida entre los puentes de Binondo, cuyo importe, según presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en la fecha antes citada, asciende á ciento y dos mil quinientos ochenta y un pesos y siete céntimos; debiendo ejecutarse las obras por el adjudicatario, con estricta sujeción al programa que para conocimiento del público se halla publicado en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de Santa Lucía (Paseo de María Cristina) en los días no feriados, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 18 de Abril de 1872 (publicada en la Gaceta de Manila del 30 de Junio del mismo año); tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas Casas Municipales de la Ciudad (Plaza de Palacio). Las condiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el presente anuncio, y se presentarán en pliego cerrado, en papel del sello décimo del Estado, admitiéndose solamente durante la primera media hora de la mañana, ó sea hasta las diez en punto de la mañana, la vez que el pliego cerrado que contenga la proposición pero separado de éste deberá presentarse y entregarse también abierta la carta de pago que el licitador ha consignado, como garantía provisional, para optar á la subasta, en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública cantidad de dos mil seiscientos cincuenta pesos y sesenta y tres céntimos.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de los requisitos que van indicados y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cien pesos.

Manila, 20 de Noviembre de 1893.—El Presidente de la Junta, J. Dominguez Alfonso.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase núm..... expedida por la Administración de Hacienda pública de..... en..... de..... de 1893, enterado del anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la Gaceta de esta Capital, correspondiente al día..... del..... último (ó de la fecha); enterado también de la Instrucción de subasta aprobada por Real orden número 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de mejora de la segunda sección del estero de Binondo comprendida entre los puentes de Joló y de Binondo, y enterado, por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se comprometo á tomar este por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y número).

Manila..... de..... de 1893. (Firma y rúbrica del proponente.) 3

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del día 28 del actual, se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 28, se satisfarán al día siguiente, los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería en la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados. Manila, 25 de Noviembre de 1893.—José Arizcun.

JUNTA INSPECTORA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS Presidencia.

Vacantes las plazas de Médico numerario 5.º del Hospital de S. Juan de Dios, dotada con la gratificación de treinta pesos mensuales, dos de Médico supernumerario sin sueldo, y una de Farmacéutico supernumerario, también sin sueldo, pero con derecho estos últimos á ocupar vacantes de numerarios con sueldo, la Ilma. Junta Inspectora y Administradora del mismo, ha dispuesto se anuncie al público según previene el art. 59 del Reglamento vigente, para que los Doctores y Licenciados en Medicina, Cirugía y Farmacia, de nacionalidad española, que deseen solicitarla, lo verifiquen dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta oficial presentando las instancias documentadas en la Secretaría de la Junta Inspectora del Hospital.

Manila, 21 de Noviembre de 1893.—El Presidente, Fr. Gilberto Martin. 1

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS

Dispuesto por Superior Decreto de fecha 17 del actual que por esta Inspección se anuncie á concurso la provisión de la plaza de Practicante de la Colonia penitenciaria agrícola de S. Ramon (Zamboanga) con el sueldo de 20 pesos mensuales, se hace saber al público, para que los que deseen ocupar la indicada plaza, se presenten en esta Inspección dentro del término de 15 días á contar desde esta fecha, con sus respectivas instancias, acompañando los documentos que acrediten sus conocimientos y suficiencia para el desempeño de su cometido, á fin de que en su vista pueda proponer á la Superioridad su aprobación.

Manila, 22 de Noviembre de 1893.—El Inspector, Herman de Alvarado. 1

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Secretaría de Reintegros.

En cumplimiento á lo mandado por el Excmo. Sr. Director general en providencia de ésta fecha se cita llama y emplaza á D. Ramon Luque, para que en el improrrogable plazo de 30 dias comparezca en la Secretaría de reintegros de éste Centro Directivo, para un asunto que le interesa, en la inteligencia

que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 21 de Noviembre de 1893.—Luis Brabo.

En cumplimiento á lo mandado por el Excelentísimo Sr. Director general, en providencia de ésta fecha, se cita llama y emplaza, á D. Pedro Avello, Gobernador P. M. que fué de la provincia de Leyte, para que dentro del plazo de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros, de este Centro directivo, á responder á los cargos que contra el mismo resultan del expediente administrativo que ésta Dirección instruye, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 10 de Noviembre de 1893.—Luis Brabo. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cápiz, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pasas y medidas del 1.º grupo de aquella provincia bajo el tipo en progresión ascendente de ciento sesenta pesos y cincuenta céntimos (pfs. 160'50) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publicó en la Gaceta de esta Capital número 577 de 1.º de Agosto último.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Davao, 7.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior, ó sea de seiscientos ochenta y seis pesos treinta céntimos (pfs. 786'30) durante el trienio en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 264 de 22 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Diciembre próximo venidero, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Paragua, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella Isla, bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos pesos, (pesos 601'00) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 268 de 26 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS, Secretaría.

Por providencia de 16 del actual, recaída en el recurso Contencioso administrativo, interpuesto por D. Antonio Hernandez, contra un Decreto de la Dirección general de Administración Civil de fecha 24 de Noviembre de 1884, sobre rescisión del contrato

de suministro de raciones á los presos pobres de la Cárcel pública de Bilibid, se cita, llama y emplaza al referido Sr. Hernandez, con apercibimiento de que si en el término de 60 dias, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila* no se persona en dicho recurso por sí ó por medio de representante legal, se le tendrá por desistido y apartado del conocimiento del mismo.

Manila á 17 de Noviembre de 1893.—Carlos Castany.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS.

El dia 30 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana se celebrará la 3.ª subasta del arbitrio de carreras de caballos de esta Capital, bajo el mismo tipo en progresión ascendente de pfs. 14'77 anuales ó sean pfs. 44'31 en el trienio, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* correspondiente al 4 de Junio último, y se halla de manifiesto en esta oficina, advirtiendo que los que deseen optar á la subasta presentarán sus proposiciones en papel de sello 10.º acreditando su personalidad con la exhibición de la cédula personal y con la oportuna carta de pago el depósito previo en la Tesorería municipal de la cantidad de pfs. 2'21 4/5 p³ del mencionado tipo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, Vice Presidente de este Ayuntamiento se publica para general conocimiento.

Batangas, 16 de Noviembre de 1893.—Marcial Calleja

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo castaño cogida suelta sin dueño conocido, se anuncia al público para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 22 de Noviembre de 1893.—M. Sastron.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo castaño, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Calbanan comprehension de Taysan de esta provincia, se anuncia al público, para que por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 2 de Noviembre de 1893.—M. Sastron.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo castaño, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Quinatijan jurisdicción del pueblo de Candelaria, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 2 de Noviembre de 1893.—Duque de Sevilla.

Edictos.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro de Guzman, soltero, de cincuenta años de edad, natural del pueblo de Malasiqui de la provincia de Pangasinan, de oficio banquero, y ro ausente en la causa número 3027 que instruyo por hurto, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto, en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca en este Juzgado para oír providencia en la citada causa; en la inteligencia que de no hacerlo así sustanciaré y fallaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Tondo á 15 de Noviembre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino Co-Chingco, soltero, de 22 años de edad, natural de Chingcan Imperio de China, para que por el término de 30 dias á contar desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para los efectos oportunos en la causa núm. 3372 que contra el mismo se instruye por uso de cédula de vecindad agena, apercibido que de no hacerlo dentro del término prefijado, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo, 16 de Noviembre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instancia del Juzgado de Intramuros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Ventura, indio, casado, de 21 años de edad, natural del pueblo de Angat de la provincia de Bulacan, residido en

algun tiempo en el barrio de Tuban del arrabal de Tondo, no sabe leer ni escribir, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 5969 contra el mismo y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo así le oiré y administraré justicia, y en caso contrario acordaré lo que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y oficio de mi cargo, hoy 18 de Noviembre de 1893.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de su Sría., Manuel Blanco.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Sta. Ana, indio, soltero, de 19 años de edad, de oficio pescador, hijo de Manuel ya difunto y de Gregoria Ramos, natural y vecino del pueblo de Taguig, de estatura, cuerpo y boca regulares, ojos, cejas y pelo negros, color moreno y sin señas alguna, que se advierte en su fisonomía, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á los efectos que se le interesa en la causa núm. 5628 por raptor, pues de hacerlo así se le administrará justicia y en caso contrario, se sustanciará y fallará la ante dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar; encareciéndole igualmente á los Sres. Autoridades de este Archipiélago, intresen de su aprehensión y captura, dando conocimiento en este Juzgado cita en la calle de Basco número 12 Intramuros.

Dado en Manila á 20 de Noviembre de 1893.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de su Sría., Manuel Blanco.

Don Fernando Carbó y Diaz, Capitan de Infantería y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitan General del distrito, contra Florentino Calabor y otros por asalto y robo en cuadrilla con violación y lesiones graves.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano Julian Mendoza Balangot, natural del pueblo de S. Juan, comprehension de Lapa y vecino de dicho punto ó en su lugar, del pueblo de Tanauan, de dicha comprehension; hijo de Doroteo y de Gregoria, de 41 años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; para que en el pre-sio término de 10 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezca en la cárcel pública de Batangas á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Julian Mendoza Balangot, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Batangas á 5 de Noviembre de 1893.—Fernando Carbó.

Don Fernando Carbó y Diaz, Capitan de Infantería y Juez instructor de la causa seguida contra Felix Malimbang y otros, por robo frustrado, incendio en cuadrilla, desacato é insulto de obra á fuerza armada.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Rufino (a) Polol, del barrio de Palani, Calaca; Vicente, Lino, cabeza Evaristo del pueblo de Tuy; cabeza Carlo del mismo; cabeza Quico (a) Hog de Bayan; Ignacio de Nasugbu, Leonadio Goban, Simon Dionis, Mariano hijo de Mariano Machi esposo de Iós; Juan Magombol de Lemery; Ambrosio y Basilio de Lemery; Teniente Quico de Loo, Nasugbu; Pascual Eulalia y Fulgencio; de la provincia de Batangas; Doroteo de Indan; Corás esposo de Cornelia de Tarnate y residente en Restinga y Piro (a) Pital de M. ragondon; de la provincia de Cavite; cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezcan en la cárcel pública de Batangas á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de Batangas y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Batangas á 16 de Noviembre de 1893.—Fernando Carbó.

Don Fernando Carbó y Diaz, Capitan de Infantería y Juez instructor de la causa seguida contra Pedro Marauan y otros por el delito de robo frustrado en cuadrilla ocurrido el dia 3 de Octubre de 1892.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á un tal Berato, hijo de un tal Teniente Juan y á un tal Cosme hijo de un llamado Lucas, ambos del barrio de Potol del pueblo de Bauan de esta provincia, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezcan en la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa, que por orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición, pues así, lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Batangas á 18 de Noviembre de 1893.—Fernando Carbó.

Don Cirilo Perez Breton, primer Teniente de Infantería y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, contra Sebastian Dalisy y otros por el delito de asalto y robo en cuadrilla, ocurrido el dia 19 de Mayo de 1891.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Tereso Hernandez, del barrio de Bilete de esta Cabecera, Antonio N. del pueblo de Ibaan de esta provincia y un desconocido, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezcan en la cárcel pública de esta Cabecera, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que por asalto y robo en cuadrilla, se le sigue de orden del Excmo. Sr. Capitan General, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Batangas á 15 de Noviembre de 1893.—Cirilo P. Breton.

Don Cirilo Perez Breton primer Teniente de Infantería y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitan General del distrito contra Cosme Jainfy otros por el delito de robo en cuadrilla frustrado, ocurrido en la segunda quincena del mes de Agosto de 1891.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano Jaime, vecino del barrio de Arcos, Atanasio Meroles, lamayan y Felipe (a) Hagang del mismo, ambos del pueblo de S. José de esta provincia, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezcan en la cárcel pública de esta Cabecera, á mi disposición para los cargos que les resultan en la causa que por arriba expresado, me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Batangas y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Batangas á 15 de Noviembre de 1893.—Cirilo P. Breton.

Don Cirilo Perez Breton, primer Teniente de Infantería y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitan General, contra los paisanos José Hernandez, Mamerto Macapolo, Bernabé Hernandez, y un tal Doroteo, por el delito de robo en cuadrilla, ocurrido el dia 1.º de Febrero de 1892.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano Hernandez, Mamerto Macapolo, y un tal Docoy, de los barrios de Calumpán y Boboy, del pueblo de S. Sanchez, Bernabé Hernandez, y un tal Doroteo, de los barrios de Pansipi Balbago y Pansipi, del pueblo de S. José de esta provincia, para que en el preciso término de 15 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezcan en la cárcel pública de Batangas á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa, que de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, se les sigue con motivo de cuadrilla, armado que tuvo lugar en la noche del 1.º de Febrero de 1892, llevado á cabo por dichos individuos, apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados José Hernandez, Mamerto Macapolo, y un tal Docoy y José Sanchez Hernandez, y un tal Doroteo, y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Batangas, á 25 de Octubre de 1893.—Cirilo P. Breton.

Don Francisco Puga y Vila, primer Teniente de Infantería y Juez instructor de la causa seguida por orden del Excmo. Sr. Capitan General, contra cinco desconocidos por el delito de asalto, robo en cuadrilla y detención ilegal en el barrio de Pantay del pueblo de Calaca, ocurrido el dia 5 de Mayo de 1893.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano Hicario, Moesto, Malabón, Santos, Bernan y Carlos, de las circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezcan en la cárcel pública de esta Cabecera á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa que por orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Batangas á 17 de Noviembre de 1893.—Francisco Puga y Vila.

Don Francisco Puga y Vila, primer Teniente de Infantería y Juez instructor de la causa seguida por orden del Excmo. Sr. Capitan General, contra Alejandro Magno y otros por el delito de asalto é incendio, ocurrido el dia 14 de Junio de 1892, en el barrio de Isidro del pueblo de Sto. Tomás de esta provincia.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano Hilario, á otro llamado B. long Mariano, á un tal Isidro y otros tres primeros del pueblo de Sto. Tomás y un tal José el último, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de veinte dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezcan en la cárcel pública de Batangas á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa que por orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término fijado, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos, los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición, pues así, lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Batangas á 18 de Noviembre de 1893.—Francisco Puga y Vila.

Don José Hernandez Alvarez, primer Teniente de Infantería y Jefe de la tercera Sección de la septima Línea del Regimiento de la Guardia Civil y Juez instructor de la causa seguida contra cinco desconocidos por robo en cuadrilla de obra á los paisanos Benito Arenas y Policarpo Peña, en el barrio de Pahinga comprehension de Candelaria de esta provincia.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano desconocido que cuatro de ellos iban armados de pistola común y el quinto de linolog que en la madrugada del dia 1.º de Abril último robaron y maltrataron á los paisanos Policarpo y Fulgencio de la Peña, vecinos del barrio de Pahinga comprehension de Candelaria (Tayabas) robando un caballo real en plaza y tres en calderilla y su nombre de cuadrillero del Somaten, y al segundo cinco reales en plata y uno en calderilla y su cédula personal, para que en el preciso término de 30 dias á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Manila*, comparezcan en el Cuartel de la Guardia Civil establecida en Candelaria, Batangas, á su disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el citado plazo, serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades debidas á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Lucban á 29 de Octubre de 1893.—Cirilo P. Breton, José Hernandez.